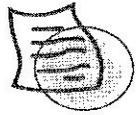




NAYARIT



ITAI
Organismo Público
Autónomo

TEPIC, NAYARIT; UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **B/71/2019** y con ello que mediante acuerdo de tres de septiembre del año en curso, sobreseyó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

o a la Inform.

A.
Nayarit.